



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**
 Particulares, anual pesetas . . . **300**
 Número suelto corriente, **3'00**
 Id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Viernes 25 de agosto de 1967

Núm. 102

Administración Central

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 1818/1967, de 19 de agosto, por el que se convocan elecciones para Procuradores en Cortes de representación sindical y carácter electivo. (B. O. del Estado número 200 de 22 de agosto de 1967).

Promulgado el Decreto mil doscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de dos de junio, por el que se regula la representación sindical en las Cortes Españolas, acomodándola a la nueva composición de éstas, conforme a su vigente Ley constitutiva, se hace preciso autorizar a la Organización Sindical para que proceda a efectuar las correspondientes elecciones de los Procuradores que tienen este carácter electivo para que junto con los que deban serlo por razón de la función sindical que desempeñen, cubran los ciento cincuenta puestos de representación sindical, en las Cortes durante la próxima legislatura.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para que la Organización Sindical designe a los Procuradores, que teniendo carácter electivo, han de ostentar su representación en las Cortes Españolas en la próxima legislatura, sustituyendo a los del mismo carácter en la presente.

Artículo segundo.—Los procedimientos a seguir para las elecciones de estos Procuradores en Cortes se ajustarán a lo dispuesto en las

reglas primera, segunda y tercera, del artículo segundo del Decreto mil doscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de dos de junio.

Artículo tercero.—Las elecciones de estos Procuradores deberán hallarse concluidas el día treinta del próximo mes de septiembre, remitiéndose en los cinco días hábiles siguientes a la Presidencia de las Cortes Españolas las oportunas certificaciones de la condición de titular de aquellos Procuradores que lo sean por razón de su función sindical, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto precitado.

Artículo cuarto.—Se autoriza a la Delegación Nacional de Sindicatos para que dicte las disposiciones necesarias en orden al desarrollo y ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Secretario general del Movimiento, José Solís Ruiz.

2794

Administración Provincial

DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

ANUNCIO

A los efectos previstos en la Ley 10-1966 y su Reglamento de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO.—Antracitas de San Claudio, S. L.

DOMICILIO.—Castrejón de la Peña (Palencia).

FINALIDAD.—Línea aérea de 10 K. V., desde el centro de transformación de "Distri-

buidora Palentina", hasta el centro de transformación del lavadero de carbones de Antracitas de San Claudio, con capacidad para 100 KVA., dentro del término de Castrejón de la Peña.

LONGITUD.—500 metros.

PRESUPUESTO.—127.182,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en esta Jefatura de Minas, sita en Palencia, Modesto Lafuente, 16, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Palencia 18 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

2771

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Devolución de fianza

Contratista: Don Fernando Rodríguez-Vila León.

Importe de la fianza: 16.543,97 pesetas.

Clase: Metálico, según resguardo número 34.934 de entrada y número 270.035 de registro, fecha 1.º de julio de 1963.

Designación de las obras: Puesta en riego con agua elevada del Canal del Pisuegra (Palencia), maquinaria.

Entidad depositaria: CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el

importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.—Madrid 10 de agosto de 1967.—El Director General, P. D., Juan Jesús Torán Peláez.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid 10 de agosto de 1967.—El Director General, P. D., El Jefe de Contratación y asuntos generales (ilegible).

2792

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Paulino Rabanal Luis, contratista de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VILLALACO (Palencia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan complementamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Villalaco (Palencia), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid 19 de agosto de 1967.—El Ingeniero Director, P. A., José Fernández de la Puente.

2790

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

(Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
949	Florencio Cerrato Valdeolmillos	Lores	Escopeta
950	Elías de la Hera Merino	Guardo	"
951	Wenceslao Marcos Ramos	Idem	"
952	Eugenio Alvarez del Collado	Idem	"
953	Teófilo González de Sancha	Idem	"
954	Baldomero Calderón Sardina	Idem	"
955	José-Luis Pérez Cubillo	Idem	"
956	Jesús García Monedero	Idem	"
957	Francisco Alvarez del Collado	Idem	"
958	José-María Fernández García	Idem	"
959	Manuel Calderón Sardina	Idem	"
960	Esteban Domínguez Martín	Idem	"
961	Paulino Andrés García	Venta de Baños	"
962	Santiago Marcos Padierna	Villalcón	"
963	Agustín Fernández Francisco	Villarramiel	"
964	Eleuterio Tadeo Lesmes	Idem	"
965	Benjamín López Gutiérrez	Vallejo de O.	"
966	Alejandro Herrero Salvador	Frómista	"
967	Jesús-Angel Ramos González	Idem	"
968	Jesús Ruiz González	Idem	"
969	Monserrat Acedo Fernández	Velilla del R. C.	"
970	Celestino González Rebanal	Idem	"
971	Juan Núñez Velasco	Grijota	"
972	Fidel Cerecedo Blanco	Idem	"
973	Teodoro Espinosa Espinosa	Villasila de Valdavia	"
974	Constantino Gutiérrez Martín	Quintanilla de O.	"
975	Servio Fernández García	Villota del Duque	"
976	Eduardo Gómez Cuadrado	Astudillo	"
977	Eugenio Castaño Antolín	Monzón de Campos	"
978	Ambrosio Mozo Illera	Idem	"
979	Abilio Rubio González	Castrejón de la Peña	"
980	Roberto García Jiménez	Dueñas	"
981	Teodoro Mínguez Nieto	Idem	"
982	Vicente Ramírez Blanco	Idem	"
983	Carisio Pascual Matía	Castromocho	Galgo
984	Carisio Pascual Matía	Idem	"
985	Santiago Albillo Picado	Palencia	"
986	Santiago Albillo Picado	Idem	"
987	Santiago Albillo Picado	Idem	"
988	Santiago de Pablos Pérez	Venta de Baños	Escopeta
989	Julio de Pablos Gilpérez	Idem	"
990	Amado Andrés Díez	Idem	"
991	Alejandro Argüeso Muñoz	Lomilla	"
992	Dalmacio Roldán Torices	Corvio	"
993	David Gutiérrez Seco	Cabria	"
994	Eutiquio Calderón Aparicio	Gama	"
995	Pedro Bravo Calderón	Idem	"
996	Elpidio Rojas Ramos	Báscones	"
997	Nicolás García Arroyo	Resepnda de A.	"
998	Lorenzo Garrido Benito	Folgada	"
999	Eutiquiano Roldán del Barrio	Idem	"
1000	Francisco Terán Muñoz	Villarén	"
1001	Valentín Gutiérrez Martín	Vallespinoso	"
1002	Pedro Antonio Ruiz Gutiérrez	Villallano	"
1003	Felipe Ruiz Revilla	Porquera de los I.	"
1004	Abundio Muñoz Díez	Elecha de Val.	"
1005	Leopoldo Camineró García	B. Santa María	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1006	José Antonio Carnero Rojo	B. Santa María	Escopeta
1007	Antolín Estébanez Gutiérrez	Puentetoma	"
1008	Jesús Bravo Cubillo	Idem	"
1009	Valeriano Fernández Santos	Olleros de Pisuerga	"
1010	David García Fernández	Idem	"
1011	Eutiquiano Gutiérrez García	Pomar de V.	"
1012	Lupicinio Ruiz Calderón	Idem	"
1013	Cesáreo Arenas Fernández	Lastrilla	"
1014	Santiago Arenas Sánchez	Idem	"
1015	Telesforo Herrero Ruiz	Idem	"
1016	Alicino Seco González	Quintanilla de las Torres	"
1017	Donato García Ruiz	Idem	"
1018	Román Fernández Rabanal	Idem	"
1019	Eduardo Gómez Gutiérrez	Idem	"
1020	Belarmino Gómez Martín	Idem	"
1021	Jesús Bujedo Izquierdo	Idem	"
1022	José María Fernández Muñoz	Berzosilla	"
1023	Teodoro Fernández Alonso	Idem	"
1024	Teófilo Díez Peña	Idem	"
1025	Jesús Pérez Argüeso	Idem	"
1026	Epifanio Cuesta García	Quintanilla de B.	"
1027	Clinio Cuesta Martín	Idem	"
1028	José Antonio Roldán Ruiz	Idem	"
1029	Constancio Matabuena García	Vallespinoso	"
1030	Graciliano Alvarez Estébanez	Aguilar de Campoo	"
1031	Honorio Calderón Rodríguez	Idem	"
1032	José Luis Miranda Villegas	Idem	"
1033	Manuel Rojo Calderón	Idem	"
1034	Angel Izquierdo Ruiz	Idem	"
1035	Anastasio Palomino Franco	Idem	"
1036	José Estébanez Revilla	Idem	"
1037	Pedro González López	Idem	"
1038	Agustín González Martín	Idem	"
1039	Rafael Alonso López	Idem	"
1040	Neófito Ortiz Millán	Idem	"
1041	Jesús Benito Alcalde	Idem	"
1042	Primitivo Casero Franco	Idem	"
1043	Germán Ortega Sanmillán	Idem	"
1044	Enrique Redondo Martín	Idem	"
1045	Bernardo García Ruiz	Idem	"
1046	Victoriano Salazar Argüeso	Idem	"
1047	Teófilo Ruiz Calderón	Idem	"
1048	Clementino Caballero Ruiz	Idem	"
1049	Ricardo González Blanco	Idem	"
1050	Hilario Ortega Fernández	Idem	"
1051	José Antonio Millán Santos	Idem	"
1052	Manuel Antonio Suara C.	Idem	"
1053	Julio Parra Aguado	Idem	"
1054	Jerónimo Díez Serrano	Idem	"
1055	Miguel Estébanez García	Idem	"
1056	Boda González Calderón	Idem	"
1057	Belarmino Ruiz Terán	Idem	"
1058	Aurelio Izquierdo Santiago	Idem	"
1059	Teodoro Caminero Martínez	Monzón de Campos	"
1060	Mariano Caminero Martínez	Idem	"
1061	Juan María Giordia Hernández	Idem	"
1062	Obdulio Carriedo Sánchez	Idem	"
1063	Mariano Corral Gil	Idem	"
1064	Ignacio Cermeño Ballesteros	Idem	"
1065	José Angel la Fuente Picallo	Idem	"
1066	José Lafuente Romero	Idem	"
1067	Luis Alberto Lafuente Picallo	Idem	"
1068	Wenceslao Varios Calvis	Idem	"

(Continuará)

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Julián Sansegundo Rodríguez, nacido el 4 de agosto de 1950, en Valladolid, hijo de Julián y de Angela, domiciliado últimamente en dicha capital, Nueva del Carmen, número 38, y Baudelio Ortega Ortega, nacido el 20 de abril de 1950, natural de Castrillo de Tejeriego (Valladolid), y también vecino de Valladolid, calle de Avda. del Pinar número 3, ambos solteros y aprendices, hoy en ignorado paradero, comparecerán voluntariamente ante este Juzgado municipal, en término de días, para cumplir dos días de arresto menor cada uno de ellos, y abonar las costas por iguales partes, a que fueron condenados en los autos de juicio verbal de faltas número 18 del presente año, por estafa a la Renfe, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía conforme previenen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintidos de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

2787

Juzgados comarcales

SALDAÑA

Cédula de citación

El señor don Acacio Gómez de León, Juez comarcal sustituto de esta villa de Saldaña, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio verbal civil que bajo el número 20 de 1967, se sigue en este Juzgado, a instancia de doña Saturnina Sarabia Ortega, vecina de Saldaña, representada por el Procurador don José-María Cardeñosa Rodrigo, contra don Luis y don Alfredo Celada Herrero, y los demás herederos de don Martín y doña Bibiana, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica, por conclusión del tiempo contractual y las prórrogas legales, cuantía 737 pesetas, en la que ha acordado señalar para el juicio verbal civil, el día seis de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado comarcal de Saldaña, en que deberán comparecer los expresados herederos por sí o por medio de apoderado en forma, y presentar las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados herederos de don Martín y doña Bibiana, cu-

los nombres, apellidos, domicilio y paradero se ignoran, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Saldaña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2793

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para provisión de una plaza de Ingeniero Jefe de Servicios de dicha Corporación

En cumplimiento de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 y de las bases de la convocatoria publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 68 de 7 de junio de 1967 y en el "del Estado" del 21 de dicho mes, se hace pública en estos Boletines la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso:

ADMITIDOS:

- 1.º—Don José-Fernando Alvarez-Barón Rodríguez.
- 2.º—Don José Antonio Bravo González
- 3.º — Don Fulgencio García-Germán Polanco.

EXCLUIDOS:

- 1.º—Don Antonio Fernández Díez; por exceder de cuarenta y cinco años el día 31 de julio de 1967, fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán los interesados presentar recurso de reposición ante esta Administración municipal, conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo 3.º de dicho Decreto si lo estiman conveniente a su derecho.

Palencia 16 de agosto de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2786

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Por Decreto de fecha de 14 de los corrientes y en cumplimiento de los artículos 142 y 144, de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y cumpliendo lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por don Virgilio Cantera Abad, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando

la inclusión de la finca urbana situada en la calle Alonso Fernández del Pulgar, número 14 y 16, en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa, dándoles un plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 19 de agosto de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2783

ALAR DEL REY

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Alar del Rey 19 de agosto de 1967.—El Alcalde, Pablo Guaza.

2784

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amayuelas de Arriba 19 de agosto de 1967.—El Alcalde, Luis Quirce.

2782

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Tasa de rodaje de bicicletas y carros por vías municipales.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Impuesto sobre desagüe de canalones.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Licencias de obras ejecutadas en el año 1966.

Villaumbrales 21 de agosto de 1967. — El Alcalde (ilegible).

2789

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villaumbrales.

2789

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villaumbrales.

2789